Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 81/2015.

Asunción, 01 septiembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 81/2015. PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO 3 DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZÚ. ID N° 295,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 23 de julio de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes: 1) GEOLATINA S.A. CONSULTORA; 2) CONSORCIO COTEIC; 3) CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES; 4) CONSORCIO VIAL 2E; 5) CONSORCIO NORTE; 6) CONSORCIO INGENEG Y ASOCIADOS; 7) CONSORCIO SERCITEC; 8) CONSORCIO CIALPA – ELECTROPAR; 9) CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales requeridos en el PBC, remitiendo la mismo por Dictamen N° 1246 de fecha 12 de agosto de 2015 , que cuanto sigue (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 569/2015**, del 23 de julio de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcio de empresas participantes del llamado de referencia:*
  - ***GEOLATINA SA CONSULTORA** (RUC Nº 80020603-7)*
  - ***CONSORCIO COTEIC** (COMYCSA – TECNO DINAMICA SRL – ICASA)*
  - ***CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES – CIC** (INGENIERÍA DE SERVICIOS SA (INGSER) – OFICINA TECNICA CONSULTORA SA (OTEC)*
  - ***CONSORCIO VIAL 2E** (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – ELEPAR SA)*
  - ***CONSORCIO NORTE** (CONSULPAR SA – GEOCON SA CONSULTORA)*
  - ***CONSORCIO INGENEG Y ASOCIADOS** (INGENEG SA – CIA SA)*
  - ***CONSORCIO SERCITEC** (SERVINGCI SRL – CIVIAL SRL – TECNICON SA)*
  - ***CONSORCIO CIALPA – ELECTROPAR** (CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SA – ELECTROPAR SRL)*
  - ***CONSULTORA GUARANÍ SA INGENIEROS CIVILES** (RUC Nº 80016063-0)*

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 23 de julio de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

  "1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones." (sic)

- ***Memorándum DAJ Nº 1574/2015**, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas, solicitó cursar Nota a los siguientes solicitantes:*

  *- **GEOLATINA SA CONSULTORA,** a fin de solicitar la **Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyentes - Ruc.,** conforme al PBC, Numeral **a) Solicitantes Individual Persona Jurídica: (iii).***

  *- **CONSULTORA PARAGUAYA SA,** integrante del CONSORCIO NORTE, e **INGENEG SA**, integrante del CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS, solicitar la **Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyentes - Ruc.,** conforme al PBC, Numeral **b) Oferentes en Consorcio:** i) Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la*

Abog. Dionisio A. Mereles Veras
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sanabbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) del apartado a) precedente.

*- Así mismo **COMYCSA,** integrante del CONSORCIO COTEIC, e **INGENEG SA,** integrante del CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS, solicitar el **Certificado de Cumplimiento Tributario,** sobre el particular se emplazó a los mismos hasta el día lunes 05 de agosto de 07:00 a 15:00 horas del corriente, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.*

- *Memorándum **SCEO Nº 605/2015**, de fecha 05 de agosto de 2015, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite los Expedientes MEU N° 26.039/15, 26.086/15 y 26.117/15, por los cuales las firmas **COMYCSA, CONSULPAR, e INGENEG SA,** respectivamente remiten los documentos hallados faltantes.*

II- OBSERVACIÓN:

*No obstante al pedido realizado a la firma **GEOLATINA SA CONSULTORA,** se informa que la misma no presentó **Constancia actualizada de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.***

Al respecto esta Dirección considera que, en caso de resultar precalificada en el presente proceso Licitatorio, la misma adjunte el documento hallado faltante conjuntamente con la presentación de la Propuesta Técnica.

*Asimismo, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, de los siguientes Solicitantes:*

LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES			
Nº	***Nombre y Apellido***	***C.I. Nº***	***Oferente***
1.	*Angel Gualberto Gonzalez Ruiz Diaz*	*1.232.269.-*	*TECNICON SA*
2.	*Miguel Ángel Cardona Herreros*	*599.291.-*	*ELC DEL PY SA*
3.	*Anabela Busolini*	*5.083.129.-*	*GEOLATINA SA*
4.	*Diana Lorena Alarcón Szarán*	*1.962.147.-*	*COMYCSA*
5.	*Julio V. Ullón Espínola*	*102.207.-*	*TECNO DINAMICA SRL*
6.	*María Cristina Ortega de Herreros*	*493.208.-*	*ICASA*
7.	*Armando Pablo Chamorro Pussineri*	*130.857.-*	*ELEPAR SA*
8.	*Ing. Raúl L. Montiel*	*193.761.-*	*CONSULPAR SA*
9.	*Consorcia Jorgelina Unzaín*	*348.403.-*	*INGSER SA*
10.	*Julio M. V. Álvarez*	*329.078.-*	*OTEC SA*
11.	*Ing. José A. Rolón del Puerto*	*610.340.-*	*GEOCON SA*
12.	*Antonio Nicolás Pangrazio Ruoti*	*693.827.-*	*CIA SA*
13.	*Ing. Miguel Ángel Torres Cabo de Vila*	*642.511.-*	*INGENEG SA*
14.	*Gladys Carlota Delgado Salina*	*328.116.-*	*SERVINGCI SRL*
15.	*Gustavo Manuel Cuevas Wattiez*	*487.988.-*	*CIVIAL SRL*
16.	*Amilcar Troche*	*644.520.-*	*CIALPA SA*
17.	*Alcides José Cáceres Vargas*	*942.772.-*	*ELECTROPAR SRL*
18.	*Federico Sebastián Modesto Rojas*	*2.196.418.-*	*CONSULTORA GUARANÍ SA*

*Con relación al Sr. **AMILCAR TROCHE** representante legal **del CONSORCIO CIALPA – ELECTROPAR**, informamos que el mismo, figura en el registro actual del SINARH del Ministerio de Hacienda como docente en diferentes cátedras de la UNA, en el Ministerio de Educación como catedrático, al respecto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de*

Abog. Dionisio A. Barrios Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. [illegible] Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Evaluación de Ofertas, consulte al consorcio mencionado precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de firma.

Los demás solicitantes individualizados no figuran en los registros del SINARH. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Se informa además, que las demás ofertas presentadas ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Instrucciones a los Solicitantes (IAS), Sección II – Datos de la Precalificación (DDP), Sección III – Criterios de Evaluación 1. Elegibilidad (Capacidad Legal), Sección IV- Formularios de la Solicitud,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, esta Dirección sugiere* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando N° 180 de fecha 12 de agosto de 2015, en su parte pertinente expresa:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Punto 1.2*** *CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA;* ***Ítems: 1.2.1*** *Facturación Media Anual;* ***1.2.2*** *Coeficiente de Liquidez;* ***1.2.3*** *Coeficiente de Solvencia;* ***1.2.4*** *Capital Operativo, Página Nº 17 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

1.2.1 Facturación Media Anual*: Facturación Media Anual: Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a G. 1.200.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones).*

El promedio de la facturación media anual se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro del estado de resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a servicios de consultoría, dividido el número de tres (3) años señalados en el párrafo precedente.

Las Facturaciones a ser presentadas por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Domingo A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

***1.2.2 Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,20 (uno con veinte) con datos extraídos del promedio de los balances generales correspondientes a los últimos tres años (2012, 2013 y 2014).*

***Coeficiente de Solvencia**: Pasivo total / Activo total ≤ 0,50 (cero con cincuenta) con datos extraídos del promedio de los balances generales correspondientes a los últimos tres años (2012, 2013 y 2014).*

Los Coeficientes a ser presentados por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.
En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

***1.2.3 Capital Operativo**: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones).

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (Incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Consultor Principal, integrante de un Consorcio o Sub Consultor, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (2014).

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General del último ejercicio fiscal cerrado (año 2014) y los Estados de Resultados de los 3 mejores años, conforme a lo solicitado en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes y la información obtenida del Sistema de Información de Proveedores (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,20)		COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,50)		FACTURACIÓN MEDIA ANUAL (≥ 1.200.000.000 Gs)		CAPITAL OPERATIVO (≥ 400.000.000 Gs)		CRITERIOS
1.-	**GEOLATINA S.A. CONSULTORA**	2,39	C	0,41	C	890.564.332	NC	Gs 686.438.621	C	No Cumple
2.-	**CONSORCIO COTEIC**									
	CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)	3,39	C	0,23	C	2.015.983.276		Gs 639.439.454		**Cumple**
	TECNODINAMICA S.R.L.	13,71	C	0,32	C	3.111.284.380		Gs 1.376.703.091		
	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	59,89	C	0,02	C	2.247.518.926		Gs 3.558.698.929		
						Gs 7.374.786.582	C	**Gs 5.574.841.474**	C	
3.-	**CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES**									
	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	184,68	C	0,005	C	2.589.511.574		Gs 1.797.535.953		**Cumple**
	OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC)	234,12	C	0,004	C	821.757.183		Gs 1.983.625.949		
						Gs 3.411.268.758	C	**Gs 3.781.161.902**	C	
4.-	**CONSORCIO VIAL 2E**									
	ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	5,80	C	0,15	C	12.666.011.623		Gs 4.269.732.244		**Cumple**
	ELEPAR S.A.	20,81	C	0,05	C	1.011.623.496		Gs 941.283.155		
						Gs 13.677.635.118	C	**Gs 5.211.015.399**	C	
5.-	**CONSORCIO NORTE**									
	CONSULPAR S.A.	127,63	C	0,01	C	3.149.988.182		Gs 2.616.760.672		**Cumple**
	GEOCON S.A. CONSULTORA	41,72	C	0,02	C	3.200.418.079		Gs 2.586.216.308		
						Gs 6.350.406.260	C	**Gs 5.202.976.980**	C	
6.-	**CONSORCIO INGENEG Y ASOCIADOS**									
	INGENEG S.A.	2,84	C	0,35	C	1.417.317.293		Gs 337.922.773		**Cumple**
	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA)	2,91	C	0,29	C	7.497.645.211		Gs 5.366.401.636		
						Gs 8.914.962.504	C	**Gs 5.704.324.409**	C	
7.-	**CONSORCIO SERCITEC**									
	SERVINGCI S.R.L.	2,04	C	0,46	C	3.050.725.704		Gs 1.267.505.241		**Cumple**
	CONSULTORES DE INGENIERIA VIAL (CIVIAL S.R.L.)	2,61	C	0,36	C	741.198.774		Gs 206.929.983		
	TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON)	1,98	C	0,31	C	1.435.882.646		Gs 474.618.667		
						Gs 5.227.807.124	C	**Gs 1.949.053.891**	C	
8.-	**CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR**									
	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA)	6,78	C	0,39	C	5.033.775.850		Gs 2.938.449.165		**Cumple**
	ELECTROPAR- INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	7,14	C	0,13	C	4.577.445.023		Gs 2.852.688.679		
						Gs 9.611.220.873	C	**Gs 5.791.137.844**	C	
9.-	**CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES**	5,94	C	0,23	C	3.739.801.950	C	Gs 5.075.404.386	C	**Cumple**

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

Se deja constancia que:

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 625/15 de fecha 11 de agosto de 2015; se informo que remitió la nota SCEO Nº 189/15 al oferente GEOLATINA CONSULTORA vía correo electrónico solicitando documentos requeridos, la cual no obtuvo respuesta.*

- *La empresa* ***GEOLATINA CONSULTORA "No Cumple",*** *en el criterio de Facturación Media Anual, que requiere de los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a G. 1.200.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones).*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ***FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción de la empresa GEOLATINA CONSULTORA quien* ***"NO CUMPLE"*** *con la exigencia mínima.*

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "****CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Abg. Diana Mendez Morales
Asesora Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. José Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Lic. Roberto [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Que asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Vialidad, a través del memorándum N° 281 de fecha 01 de setiembre de 2015, remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente refiere:

II. APERTURA DE PROPUESTAS

El 23 de julio de 2015, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en la calle Oliva esq. Alberdi, Edificio Central, 3er Piso, se procedió a la Recepción y Apertura de Sobres de los Sobres que contienen la Propuesta de los Oferentes participantes.

La nómina de proponentes es la que a continuación se indica:

1. ***GEOLATINA S.A. CONSULTORA***

2. ***CONSORCIO COTEIC***
   - *COMYCSA*
   - *TECNO DINÁMICA S.R.L.*
   - *INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A.*

3. ***CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES***
   - *INGSER S.A.*
   - *OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.*

4. ***CONSORCIO VIAL 2E***
   - *ELEPAR S.A.*
   - *ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.*

5. ***CONSORCIO NORTE***
   - *CONSULPAR S.A.*
   - *GEOCÓN S.A. CONSULTORA*

6. ***CONSORCIO INGENEG Y ASOCIADOS***
   - *CIA S.A.*
   - *INGENEG S.A.*

7. ***CONSORCIO SERCITEC***
   - *SERVINGCI S.R.L.*
   - *CIVIAL S.R.L.*
   - *TECNICÓN S.A.*

8. ***CONSORCIO CIALPA -ELECTROPAR***
   - *CIALPA S.A.*
   - *ELECTROPAR S.R.L.*

9. ***CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES***

III. CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

Para la evaluación de los documentos presentados por los oferentes se han utilizado los criterios y el sistema de puntaje establecido en el Numeral 2. EXPERIENCIA, de la Sección III "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa:

Factores de Calificación	*Puntaje máximo por Factor de Calificación*	*Ponderación de cada factor*
2.1 Experiencia General	*100*	*30%*
2.2 Experiencia Específica	*100*	
2.2.a Elaboración del Diseño Final de Ingeniería		*40%*
2.2.b Elaboración de Catastro		*15%*
2.3 Capacidad en Materia Personal Permanente	*100*	*15%*

Abg. Ignacio A. Heraclio Varela
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Arq. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Rodrigo Ruiz Díaz
Viceministro de Transporte

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2.4 Capacidad en Materia de Equipos	***100***	***6 %***
2.5 Certificación de Calidad Normas ISO o Certificación similar.	***100***	***3 %***
Puntaje Total Ponderado		***100%***

El Sistema de Calificación posee una escala que varía de 0 (puntaje inferior) a 100 (puntaje máximo), para cada factor de calificación.

2.1. Experiencia general

- ✓ *La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.*
- ✓ *Por cada servicio de consultoría con un monto de contrato igual o mayor a G. 1.000.000.000 (Guaraníes Un Mil Millones) ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 12.5 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos.*
- ✓ *En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.*
- ✓ *Solamente serán considerados, a los efectos de calificación, los servicios prestados por la Filial o Sucursal domiciliada en la República del Paraguay de Empresas o Consorcio de Empresas, cuya Casa Matriz se encuentre domiciliada en el extranjero.*

2.2. Experiencia específica
2.2.a Experiencia en Elaboración de diseño Final de Ingeniería

- ✓ *La calificación máxima de este factor será de 100 puntos*
- ✓ *Por cada Servicio de Consultoría referido a la Fiscalización y/o Supervisión de obras viales, con un monto de contrato igual o mayor a G. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones), ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará:*
  - *a) Diseño Final de Ingeniería de obras viales 25 %*
  - *b) Estudios de Factibilidad Técnico y Económica de obras viales 20 %*
- ✓ *Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 2.1 - Experiencia General.*
- ✓ *Para la calificación de la Experiencia Específica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.*
- ✓ *En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.*
- ✓ *Solamente serán considerados, a los efectos de calificación, los servicios prestados por la Filial o Sucursal domiciliada en la República del Paraguay de Empresas o Consorcio de Empresas cuya Casa Matriz se encuentre domiciliada en el extranjero.*
- ✓ *Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.*
- ✓ *Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.*

2.3. Capacidad en Materia Personal

Para la calificación de este aspecto el solicitante deberá incluir el detalle de la organización (organigrama), detallando claramente los individuos que forman parte del plantel estable de la firma y sus funciones.

La puntuación asignada será:

PERSONAL TECNICO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 70 puntos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación asignada será proporcional de acuerdo a la siguiente formula:

*PCMP = ((PTs*0.6/PTsm) + (PAs*0.4/PAsm)) *100*

Abog. Dionisio A. Barrios Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. José Guillermo Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Donde:

PCMP = Puntaje total del Solicitante en materia de Personal
PTs = Puntaje de profesionales Técnicos del solicitante
PTsm = Puntaje de profesionales técnicos del solicitante con mayor puntaje
Pas = Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante
PAsm = Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante con mayor puntaje
0.6 = Ponderación Personal Técnico
0.4 = Ponderación Personal Administrativo

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los individuos que forman parte del plantel profesional estable de cada firma integrante del Consorcio.

2.4. Capacidad en Materia de Equipos

Para la calificación de la capacidad en materia de equipos se tendrá en cuenta los equipos de propiedad del solicitante, conforme a los siguientes parámetros:

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los equipos declarados por cada integrante del Consorcio.

NRO.	EQUIPO	PRESENTAR FICHA	MARCA	MODELO	NRO DE SERIE	PUNTAJES PARCIALES	Puntaje Adoptado en funcion a la incidencia de costo
1	**EQUIPO DE TRANSPORTE**						**50.00**
	PICK UPS	Si				8 por equipo/max. 16 puntos	16
	CAMIONETAS TODOTERRENO	Si				12 por equipo/ max. 24	24
	AUTOMOVILES	Si				5 por equipo/ max.10 puntos	10
2	**EQUIPOS DE LABORATORIO**						**15.00**
	DENSIDADES DE CAMPO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Densímetro nuclear o electromagnético			1.50	1.50
		No	Cono y plato (ambos)			0.20	0.20
	LIMITES DE ATTERBERG	No	Copa Casagrande			0.20	0.20
	PROCTOR (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Moldes de 4" y 6" y martillos de 5.5 lbs. Y 10 lbs.			0.20	0.20
	MEZCLAS ASFALTICAS (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo Marshall (pedstal, martillo, baño maría, moldes, prensa			1.00	1.00
		No	Bomba de vacios (teórica máxima)			0.10	0.10
		No	Extractor de asfalto (centrifugar) o NCAT			1.20	1.20
	EXTRACCIÓN DE NÚCLEO	No	Máquina extractora de núcleos			2.00	2.00
	CONCRETO HIDRÁULICO Y MORTERO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo para revenimiento (placa, cono y varilla punta de bala)			1.00	1.00
		No	Moldes cilíndros de 6"			0.10	0.10
		No	Moldes para vigas de concreto			0.10	0.10
		No	Máquina rompedora de cilíndros y vigas			0.10	0.10
	CBR	No	Prensa y 3 moldes			1.10	1.10
	GRANULOMETRIA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Al menos 6 mallas de diferente diámetro de abertura			1.50	1.50
	HUMEDADES	No	Speedy tester			2.50	2.50
		No	Horno			0.50	0.50
	TERMOMETROS	No	Precisión 0.5 ° C			0.10	0.10
		No	Precisión 1° C			0.10	0.10
	BALANZAS	No	Precisión 1gr.			0.50	0.50
		No	Precisión 0.1 gr.			0.50	0.50
		No	Precisión 0.01 gr.			0.50	0.50
3	**EQUIPOS DE MEDICIÓN**						**15.00**
	TOPOGRAFÍA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	Si	Estación total o teodolito			2.5 por equipo/max. 5 puntos	5.00
		Si	Nivel fijo con estadia (ambos)			2 por equipo / max. 4 puntos	4.00
	RETROREFLECTOMETRO SEÑALIZACIÓN VERTICAL	Si				2	2.00
	RETROREFLECTOMÉTRO SEÑALIZACIÓN HORIZONATL	Si				2	2.00
	SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	Si	GPS			1 por equipo/max. 2 puntos	2.00
4	**SOFWARE INFORMATICOS**						**20.00**
	SOFWARE ESPECIALIZADO (DEBERÁ PRESENTARSE COPIA DE LICENCIA, SOFTWARE DE LICENCIA LIBRE O GRATIS NO SERÁ TOMADO EN CUENTA)	No	Dibujo de Ingeniería			3.00	3.00
		No	Diseño de pavimento			3.00	3.00
		No	Evaluación de taludes y diseño de muros			3.00	3.00
		No	Diseño geométrico vial y topografía			3.00	3.00
		No	Programación de obras			2.00	2.00
		No	Diseño estructural			3.00	3.00
		No	Hidrología e hidráulica			3.00	3.00
					TOTAL		**100.00**

Lic. [illegible] Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.

Ing. [illegible] Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Lic. [illegible] Viceministro de [illegible] M.O.P.C.

2.5 Certificación de Calidad

El Solicitante que demuestre poseer Certificación de calidad vigente bajo las Normas ISO u otros similares, del proceso objeto del Servicio (Fiscalización de Obras) obtendrá el 100 % de la puntuación asignada.

Para que un solicitante precalifique debe alcanzar como mínimo el 75 % del puntaje total ponderado y por lo menos 50 puntos en los factores de calificación 2.1 Experiencia General y 2.2, Experiencia Específica de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado.

El detalle de la verificación y calificación de los documentos presentados se puede observar en el ***Anexo A****.*

El detalle de la evaluación de Equipos se observa en el ***Anexo B.***

Considerando los criterios y el sistema de puntuación indicada más arriba, en el ***Anexo C*** *se presentan los resúmenes por Criterio de los puntajes obtenidos por los solicitantes.*

El puntaje final obtenido ordenados de mayor a menor, es el siguiente:

Nro	*FIRMAS Y/O CONSORCIOS*	*PUNTAJE TOTAL PONDERADO (100 PUNTOS)*
1	***CONSULTORA GUARANÍ***	***99.10***
2	***CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR***	***95.05***
3	***CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS***	***94.76***
4	***CONSORCIO NORTE***	***94.56***
5	***CONSORCIO COTEIC***	***94.55***
6	***CONSORCIO DE INGENIERÍOS CONSULTORES***	***92.49***
7	***CONSORCIO VIAL 2E***	***87.70***
8	***CONSORCIO SERCITEC***	***78.64***

Observación: *No se ha procedido a evaluar a la firma GEOLATINA S.A. CONSULTORA, en atención a que se ha constatado que el mismo No Cumple en la Evaluación Económica Financiera, el cual fue remitido a través del memorándum SCEO N° 650/15 de fecha 17 de agosto de 2015.*

IV. ELABORACIÓN DE LISTA CORTA

Cabe destacar que en el Numeral 27.3 de la Sección I: Instrucciones a los Solicitantes establece que: "La Convocante elaborará una Lista Corta de solicitantes, siguiendo la clasificación por orden de merito. Esta lista deberá incluir a todos los precalificados, sin que el número de integrantes sea menor de tres (3) ni mayor a seis (6)", esto conforme a los factores definidos en la Sección III "Criterios de Evaluación".

En base a lo expuesto, la lista corta propuesta quedaría de la siguiente forma:

1		***CONSULTORA GUARANÍ***
2		***CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR***
3		***CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS***
4		***CONSORCIO NORTE***
5		***CONSORCIO COTEIC***
6		***CONSORCIO DE INGENIERÍOS CONSULTORES***

Que, el Comité de Evaluación conforme a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", ha procedido a verificar si alguno de los oferentes que componen la lista corta, se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal citado, según el siguiente cuadro:

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Se ha observado un dato (*)

(*) El Comité analiza la base de datos del SINARH.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Dionicio A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. [illegible]
Viceministro de [illegible]
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las propuestas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios legales requeridos en Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo la Dirección de Planificación Económica, informa que la propuesta presentada por **GEOLATINA S.A. CONSULTORA** *no cumple* con la totalidad de los criterios establecidos en el PBC. Todas las demás propuestas cumplen con la totalidad de los criterios económicos – financieros requeridos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, establece como Sistema de Puntuación lo siguiente: "***Para que un solicitante precalifique debe alcanzar como mínimo el 75 % del puntaje total ponderado*** *y por lo menos 50 puntos en los factores de calificación 2.1 Experiencia General y 2.2, Experiencia Específica de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado"*

El detalle y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran en los Anexos A, B y C del informe técnico a los cuales nos remitimos.

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en los informes citados en el considerando del presente dictamen, el Comité de Evaluación de Oferta;

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a presentar propuesta técnica y económica, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 81/2015. PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO 3 DE LA AUTOPISTA ÑU GUAZÚ. ID N° 295,** conforme al siguiente detalle:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

N°	CONSORCIOS
1	CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES
2	CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR
3	CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS
4	CONSORCIO NORTE
5	CONSORCIO COTEIC
6	CONSORCIO DE INGENIERÍOS CONSULTORES

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. [illegible]
Viceministro de [illegible]
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....
Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....
Arq. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....
Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.